

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:47/2016**

**DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 106 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2010, QUE RESUELVE INSCRIPCIÓN EN NIVEL A, DE LA EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDICA.**

Rio Bueno, 14/ 01/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.755 del 07 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; La Resolución Exenta N° 6.976, del 11 de Noviembre de 2010, que Actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; La Resolución Exenta N° 7.352, del 25 de Noviembre de 2010, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; La Resolución N° 1.600 del 06 de Noviembre del 2008 de la Contraloría General de la República que establece los actos administrativos exentos del Trámite de toma de Razón; La resolución N° 348 del 08 de Octubre de 2015, del Director Nacional del SAG; y la H.E N° 242 del Jefe de Oficina SAG de Paillaco del 11 de Enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por la **Resolución N° 106 del 03 de Febrero del 2010** se resolvió la Inscripción en Nivel A de la Explotación Pecuaria en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial PABCO, al Plantel **Parcela N°3, Los Robles de Guay Guay**, Rol Unico Pecuario N° **10.5.07.0060**, cuyo Titular del Plantel es Carlos Fernando Aspillaga Manterola, Rut [REDACTED]
2. Lo solicitado por el Jefe de Oficina Sector Paillaco, en su **H.E. N° 242 del 11 de Enero del 2016**, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución anterior, fundamenta el termino de esta, por no cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Procedimiento para Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007.
3. El tiempo en que el Plantel no podra volver a ingresar al Programa PABCO, tendra una duración de 6 meses sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar.

**RESUELVO:**

1. **DEJESE sin efecto la Resolución N° 106 del 03 de Febrero de 2010, en todas sus partes.**

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE  
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN  
REGIONAL DE LOS RIOS**

CTH/CTA/MFG

Distribución:

- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Monica Georgina Astroza Levet - Secretaria Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Manuel Antonio Figueroa Gaete - Coordinar Regional Trazabilidad Animal y PABCO Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Joel Ernesto Castro Cea - Jefe (S) Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Joel Ernesto Castro Cea - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Andrea del Pilar Santana Rocha - Medico Veterinario Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Rodrigo Esteban Zagal Arenas - Medico Veterinario Sectorial Paillaco Oficina Sectorial Paillaco - Or.Lros
- Carlos Fernando Aspillaga M.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.